ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL – AD REFERENDUM"
SEGÚN LEY 2.051

San Lorenzo, 02 de Julio de 2014

1. INTRODUCCION

Siendo las diez horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2014** para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

2. ANTECEDENTES

- **PAC Nº 268.594.**
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 2570/2014.**
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMADO Nº 302.125.**
- **RESOLUCION D.G. Nº 01** de fecha 11 de Febrero de 2014 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL – AD REFERENDUM", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL MISMO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION."**
- **RESOLUCION DNCP N° 1763/2014 "POR LA CUAL SE RECHAZA LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA POTI DE ALBERTO PALUMBO Y SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CEVIMA S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN LLEVADA A CABO EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID 268.594"**

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité Evaluador, designadas por Resolución D.G. Nº 01 de fecha 11 de Febrero de 2014:

- **Abog. Carlos Espinola,** en representación de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones.
- **Sra. Matilde Azcona,** en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 05 del Hospital General Pediátrico.
- **Lic. Luis Requelme,** en representación de la Dirección Administrativa del Hospital General Pediátrico.
- **Ing. Víctor Giménez,** en representación del Servicio de Salud Ambiental del Hospital General Pediátrico.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 14 de Marzo a las 09:00 horas, en la SUOC Nº 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron 5 (cinco) ofertas, pertenecientes a las siguientes empresas:

1. **CEVIMA S.A.: por un valor total de Gs. 887.200.920.-**
2. **POTI: por un valor total de Gs. 903.365.838.-**
3. **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.: por un valor total de Gs. 923.519.286.-**
4. **F.F. SERVICIOS Y TRANSPORTE: por un valor total de Gs. 958.290.965.-**
5. **SEGE S.R.L.: por un valor total de Gs. 1.013.879.709.-**

Luis G. Requelme
Jefe Administrativo
Control Interno
Hospital de Acosta Ñu

Ing. Víctor A. Giménez O.
Qco. Reg. Prof. Nº 3732

Abog. Carlos A. Espínola Morales
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

4. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Carta de Invitación al Oferente,** basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y sus Anexos),** se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes con el sistema de "**CUMPLE-NO CUMPLE".**

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de documentos legales, que se detalla a continuación.

	1	2	3	4	5
Formulario de Oferta	SI	SI	SI	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta/ Poder del Representante	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	SI	SI	SI	SI
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la Presentación de las planillas correspondiente al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580 / 08.	SI	SI	SI	-	-
Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.	SI	SI	SI	-	-
Declaración Jurada, la cual garantiza que los insumos y equipos a ser utilizados para la prestación del servicio son adecuados a los fines.	SI	SI	SI	-	-
Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de Ofertas.	SI	SI	SI	-	-
Copia de Patente Comercial.	SI	SI	SI	-	-
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60dias antes de la fecha de la Apertura de Ofertas y la planilla presentada a dicha institución.	SI	SI	SI	-	-
Balance suscrito por un Contador Público de los 3 (tres) últimos ejercicios (2010, 2011 y 2012).	SI	SI	SI	-	-
Copias de contratos ejecutados de servicios o facturación de recepción final de servicios similares, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2011-2012-2013) ascienda a un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total afectado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad deberán presentar los suscriptos desde su existencia como empresa, facturación por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación (Para los consorcios deberá indicarse cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio).-	SI	SI	SI	-	-
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según las especificaciones técnicas.	SI	SI	SI	-	-
Copia de las Documentaciones suplementarias o adendas emitidas por la Dirección General Operativa de Contrataciones; si las hubiere.	SI	SI	SI	-	-
Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto Nº 10340 / 2007.	SI	SI	SI	-	-

Lic. Luis G. Requelme
Asistente Administrativo
H.G.P. Niños de Acosta Ñu

Ing. Víctor A. Giménez O.
Gdo. Reg. Nol. Nº 3732

Abog. Carlos D. Espinola Fernandez
Director
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

5. ACLARACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA

En relación a lo dicho por la representante de la firma Sege S.R.L. sobre los precios ofertados en cuanto a materiales y equipos, este comité realizara su parecer sobre los mismos en el punto 6 de la presente acta.

Sobre lo indicado por la misma empresa en relación a la Planilla Auxiliar N° 02, Seguros, de la firma Poti Servicio Integral de Limpieza, se verifica que la misma ha cotizado 0 (cero) guaraníes, lo cual indica una cotización. Sobre el cálculo por horas trabajadas, este comité ha verificado y no ha encontrado reparo en cuanto a lo ofertado para dicho ítem.

En relación a lo indicado por la representante de la firma Serpar S.A., este comité entiende que existe un error de forma en el Pliego de Bases y Condiciones con la numeración del llamado, siendo este número simplemente un indicador del orden de ejecución del mismo, por lo que no puede constituir una desviación o una omisión significativa el hecho de confundir LPN 01 y LPN 04, siendo que la descripción, *Servicio de Limpieza Integral*, coinciden plenamente con los indicados en el PBC e identifican plenamente a la Convocante y a la Licitación.

6. MOTIVOS DE DESCALIFICACION

- **Cevima S.A. y Poti Servicio de Limpieza Integral de Alberto Palumbo.**

Los oferentes mencionados cotizan en el rubro de "Materiales" de la Planilla Auxiliar N° 01, un monto de Gs. 75.000 por mes (Cevima S.A.) y un monto de Gs. 100.000 (Poti). Dichos montos resultan insuficientes para cubrir las necesidades solicitadas en el PBC. Junto a la Mano de Obra, los Materiales constituyen el factor más importante para la realización del Servicio.

Este comité considera que las Planillas Auxiliares representan el desglose de costos que el Oferente transfiere a la Convocante para la prestación del servicio, y con los montos ofertados es de cumplimiento imposible el servicio.

Consideramos que si bien existen situaciones particulares que pueden significar un menor costo para el Oferente en los Insumos (remanente de productos de otras Licitaciones, Importación Directa, Fabricación propia, etc), las mismas no pueden ser aplicadas a estos casos, considerando primeramente que el Pliego Estándar para Contratación de Servicio de Limpieza Integral consta de 3 (tres) Planillas Auxiliares cuya función es la de detallar los gastos que genera la prestación del Servicio, para transferirla a la Convocante.

Mal podríamos aceptar justificaciones a dichos precios, siendo que la veracidad de las mismas no puede ser comprobada por la Convocante, por no estar prestablecidos los mecánicos para ello.

Además, aceptar la cotización irrisoria en cuanto a los Materiales significaría abrir una infinidad de subjetividades en cuanto a los criterios a asumir en el análisis de la Planilla Auxiliar Nro. 01, que no solamente afectaría a los Insumos, sino también al pago correspondiente a la Mano de Obra, ya que se estaría dejando como analogia que cualquier precio, por más bajo que sea, podría tener una justificación según el interés de cada oferente, lo cual va en contra del espíritu de las Planillas Auxiliares.

También, y no menos importante, es recalcar que de aceptar esos precios, la Convocante no podrá exigir durante la ejecución del contrato insumos por un valor superior a lo cotizado en ese concepto, siendo que estaríamos aceptando que los materiales a ser adquiridos por dicho monto, son suficientes para la prestación del servicio, y que cualquier otra situación ya mencionada (remanente de productos de otras Licitaciones, Importación Directa, Fabricación propia, etc), quedará a criterio y decisión del Contratista, el cual podrá o no, completar los materiales necesarios para la prestación del servicio.

Por último y a fin de demostrar que dichos precios son insuficientes, nos permitimos realizar un cálculo básico como ejemplo, del consumo de desodorante de piso, el cual es uno de los insumos que el contratista debe utilizar para cumplir con el contrato.

El consumo promedio mensual de utilización del desodorante líquido para pisos de la institución, en las áreas en donde no se encuentra establecido el servicio de limpieza tercerizado, el cual es muy inferior a los m2 que debe cubrir el contratista, es de 48 bidones de 5 litros por mes. Teniendo en cuenta el precio de

mercado para dicho producto, el cual no es inferior a los Gs. 4.000 por bidón en compras al por mayor, equivale a la suma de Gs. 192.000 (Guaraníes ciento noventa y dos mil), el cual es casi el doble de lo Ofertado por Cevima y Poti.

Este es solamente uno de los insumos que deben utilizar para el cumplimiento del Contrato, y el monto ofertado no alcanza para cubrirlo.

Considerando lo mencionado, este comité recomienda rechazar las ofertas de las firmas Cevima S.A. y Poti Servicio Integral de Limpieza de Alberto Palumbo.

7. MOTIVOS DE CALIFICACION

Serpar S.A.: La oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**, y corresponde al tercer mejor precio ofertado.

EMPRESA: SERPAR S.A. - RUC: 80019394-6									
INDICES FINANCIEROS		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.696.375.614	25,35	2.518.029.693	27,94	2.925.242.119	34,63	29,31	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	66.915.663		90.113.546		84.472.836			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	66.915.663	0,04	90.113.546	0,03	84.472.836	0,03	0,03	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	1.795.133.148		2.644.040.541		3.076.390.416			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTO	758.249.328	5,05	820.830.888	5,47	432.975.350	2,89	4,47	CUMPLE
	CAPITAL	150.000.000		150.000.000		150.000.000			

8. DISMINUCION DE LA CANTIDAD DE SOLICITADA

Teniendo en cuenta que la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es inferior a la oferta total de la firma **Serpar S.A.**, este comité recomienda reducir de 18 a 17 meses el periodo de prestación del servicio a fin de ajustar la adjudicación al monto presupuestado.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Teniendo en cuenta que el método de adjudicación de este proceso es por **EL TOTAL**, las consideraciones expuestas en el **punto 5** de la presente acta y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 este comité recomienda adjudicar a la siguiente firma:

a) **SERPAR S.A. con R.U.C. Nº 80019394-6: por un total de Gs. 872.212.659.- (Guaraníes Ochocientos Setenta y Dos Millones, Doscientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve).**

Siendo las once y media horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad por las personas anteriormente mencionadas:

Sra. Matilde Azcona, Representa de la Sub U.O.C. N° 05 del H.G.P.

Abog. Carlos Espínola, Representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C.

Lic. C. Requelme
Asistente Administrativo
Control Interno
H.G.P. Niños de Acosta Ñu

Sr. Luis Requelme, Representante de la Dirección Administrativa del H.G.P.

Ing. Víctor Giménez, Representante del Servicio de Salud Ambiental del H.G.P.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Sub U.O.C.